



RESOLUCION
2024 / 003240
14/05/2024 12:23

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2024-CONTRA000017

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN, ROSAS GALLARDO JUAN, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS DE LOS LOTES DESIERTOS PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

VISTO que con fecha 20 de marzo de 2024 se puso de manifiesto por el Sr. Teniente de Alcalde de Deportes y Contratación de este Ayuntamiento, la necesidad de celebrar el contrato de "SUMINISTROS Y LAS OBRAS PARCIALES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO DEL AÑOS 2023", justificando la necesidad de su contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, siendo los siguientes:

- Acerado margen derecha carretera de Córdoba
- Reurbanización de calle Alcázar de Toledo.
- Reurbanización de los Jardines del Rey.
- Reurbanización de Calle Medidores. - Repavimentación de calle Nueva.
- Reurbanización en plaza de San Juan Bloques 3 y 5. - Acerado y parque infantil en los Nogales.
- Servicio de mantenimiento y limpieza en Antequera. Año 2023.
- Servicio de mantenimiento y limpieza en Anejos Norte de Antequera. Año 2023.
- Servicio de mantenimiento y limpieza en Anejos Sur de Antequera. Año 2023

VISTO que con fecha 5 de abril de 2024 se dicta Resolución del Sr. Teniente de Alcalde de Deportes y Contratación, aprobando del expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas

VISTO que se publicó el preceptivo anuncio y los Pliegos en la Plataforma de contratación del Estado y que durante el plazo establecido se presentaron los siguientes licitadores:

- NIF: B29102852 ACEDO HERMANOS, S.L.
- NIF: B92317262 JARDINES DE ICARIA, CULTURA INTEGRAL DEL JARDÍN S.L.
- NIF: B93529790 JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS SL
- NIF: B29846094 PROYECTOS TECNICOS INDUSTRIALES MARPEMAC S.L
- NIF: B92573781 VIVEROS LA ESTACION S.L.
- NIF: B73779399 WONDERGRASS

Pag. 1 de 20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

VISTO, el acta de apertura y calificación administrativa de plicas llevada a cabo por las Mesa de Contratación celebrada, el día 25 de abril de 2024, en la que se realizó el acto de apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, se concede un plazo de tres días para la subsanación de la documentación presentada por:

- NIF: B29102852 ACEDO HERMANOS, S.L.
- NIF: B93529790 JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS SL.L.
- NIF: B29846094 PROYECTOS TECNICOS INDUSTRIALES MARPEMAC S.L.
- NIF: B73779399 WONDERGRAS

VISTA, la sesión llevada a cabo por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de febrero de 2024, del tenor literal siguiente:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

09 de mayo de 2024 a las 13:30 horas

Lugar de celebración

APLICACIÓN INFORMÁTICA TEAMS

Asistentes

PRESIDENTA

DÑA. MARÍA LEONOR JIMÉNEZ ORTEGA, TAG DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN.

SECRETARIA

DÑA. MARÍA AUXILIADORA DÍAZ ROMERO, ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION.

VOCALES

D. FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA, SECRETARIO GENERAL, VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS.

D. FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES, INTERVENTOR MUNICIPAL, VOCAL INTERVENTOR.

DÑA. TERESA MOLINA RUZ, TENIENTE DE ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

D. JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE, CONCEJAL DE CULTURA Y FETÓN DEL PATRIMONIO

DÑA. PAULA MONTENEGRO JIMENEZ, TAG URBANISMO.

Orden del día

1.- Subsanación: 2024CONTRA000017 - El objeto del contrato es la contratación de los suministros y las obras parciales necesarias para la realización de las obras y la realización de los servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2023, que han quedado desierto en la licitación anterior

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024CONTRA000017 - El objeto del contrato es la contratación de los suministros y las obras parciales necesarias para la realización de las obras y la realización de los servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2023, que han quedado desierto en la licitación anterior



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024CONTRA000017 - El objeto del contrato es la contratación de los suministros y las obras parciales necesarias para la realización de las obras y la realización de los servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2023, que han quedado desierto en la licitación anterior

4.- Propuesta adjudicación: 2024CONTRA000017 - El objeto del contrato es la contratación de los suministros y las obras parciales necesarias para la realización de las obras y la realización de los servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2023, que han quedado desierto en la licitación anterior.

Se Expone

1.- Subsanación: 2024CONTRA000017 - El objeto del contrato es la contratación de los suministros y las obras parciales necesarias para la realización de las obras y la realización de los servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2023, que han quedado desierto en la licitación anterior

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores que se encontraban admitidos provisionalmente, Anexo I (DEUC) y siendo la misma correcta, la Mesa de Contratación concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

-NIF: B29102852 ACEDO HERMANOS, S.L. Lote 14 Obra de señalización viaria.

-NIF: B92317262 JARDINES DE ICARIA, CULTURA INTEGRAL DEL JARDÍN S.L. Lote 10 Suministro y plantación de jardinería.

-NIF: B93529790 JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS SL. Lote 17 Obra de pavimento continuo antiimpactos.

-NIF: NIF: B29846094 PROYECTOS TECNICOS INDUSTRIALES MARPEMAC S.L. Lote 15 Obras de alumbrado Público

-NIF: B92573781 VIVEROS LA ESTACION S.L. Lote 10. Suministro y plantación de jardinería.

-NIF: B73779399 WONDERGRASS. Lote 17 Obra de pavimento continuo antiimpactos.

Quedan excluidos el siguiente licitador:

NIF: B93529790 JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS SL. Lote 10 suministro y plantación de jardinería, Lote 14 obra de señalización viaria, Lote 15 obras de alumbrado público.

Motivo: El licitador no presenta correctamente la documentación de subsanación requerida para los lotes arriba referenciados.

Justificación de la exclusión

Los artículos 22.1.b) del Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (RPLCSP), determina, entre las diversas funciones de la Mesa de contratación, la de determinar los licitadores que hayan de ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Finalmente comentaremos que, de acuerdo con la resolución núm. 172/2011 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y en consonancia con la jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo, como la sentencia de 29 de septiembre de 2009 (recurso núm. 5947/2007, se determina que los Pliegos son ley del contrato (los Pliegos son la legislación del contrato para el contratista y para a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Administración contratante, teniendo, consecuentemente, fuerza de ley entre las partes, dado que, a la vez, se establecen los derechos y las obligaciones de las partes, por lo cual no ajustarse a las determinaciones del contenido del Pliego de prescripciones técnicas (donde se define la prestación contractual en sus aspectos técnicos) es motivo de exclusión de la oferta presentada, hecho que también se produce con los Pliegos de cláusulas administrativas. Además la participación en la licitación por parte de un licitador comporta la asunción de los derechos y deberes definidos en los Pliegos que, como ley primordial del contrato, constituyen la fuente dónde se debe acudir para resolver todas las cuestiones que produzcan en relación con el cumplimiento, interpretación y efectos de contrato en cuestión, como bien determina la citada sentencia del Tribunal Supremo.

2.- **Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024CONTRA000017** - El objeto del contrato es la contratación de los suministros y las obras parciales necesarias para la realización de las obras y la realización de los servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2023, que han quedado desierto en la licitación anterior

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

-NIF: B29102852 ACEDO HERMANOS, S.L.

-PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION de 0,8467%. Precio ofertado: 3.300,00 euros más 693,00 euros de IVA= 3.933,00 euros.

-NIF: B92317262 JARDINES DE ICARIA, CULTURA INTEGRAL DEL JARDÍN S.L. 10 Suministro y plantación de jardinería

-PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION de 19,79 %. Precio ofertado: 30.243,12 euros más 6.351,05 euros= 36.594,17 euros.

-NIF: B93529790 JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS SL Lote 17 **Obra de pavimento continuo antiimpactos**

-PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION de 3%. Precio ofertado: 12.600,00 euros más 2.646,00 euros de IVA. =15.246,00 euros.

-NIF: B29846094 PROYECTOS TECNICOS INDUSTRIALES MARPEMAC S.L. Lote 15 - obras de alumbrado público

-PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION del 0,2%. Precio ofertado: 43.603.90 euros más 9.156,82 euros= 52.760,72 euros

-NIF: B92573781 VIVEROS LA ESTACION S.L. Lote 10 Suministro y plantación de jardinería.

-PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION de 2,5 %. Precio Ofertado: 36.738.80 euros más 7.715,15 euros de IVA= 44.453,95 euros.

-NIF: B73779399 WONDERGRASS

-PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: de 6,25 %. Precio Ofertado: 12.150,00 euros más 2551,50 euros de IVA = 14.701,50 euros.

3.- **Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024CONTRA000017** - El objeto del contrato es la contratación de los suministros y las obras parciales necesarias para la realización de las obras y la realización de los servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2023, que han quedado desierto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en la licitación anterior

Una vez abierta la oferta económica la Mesa de Contratación ha valorado las proposiciones económicas presentadas, de acuerdo con los criterios del PCAP, de la siguiente manera

-NIF: B29102852 ACEDO HERMANOS, S.L. Lote 14 Obra de señalización viaria

-CRITERIO OBJETIVO: PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Valor aportado por la mesa: 3300,00 euros más 693,00 euros de IVA= 3933,00 euros. Puntuación: 100 Motivo: Según oferta presentada por el licitador con un descuento de 0,8467% de baja sobre el presupuesto base de licitación.

-NIF: B92317262 JARDINES DE ICARIA, CULTURA INTEGRAL DEL JARDÍN S.L.: Lote 10 Suministro y plantación de jardinería

- CRITERIO OBJETIVO: PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Valor aportado por la mesa: 30.243.12 euros más 6.351,05 euros= 36.594,17 euros Puntuación: 100 Motivo: Según oferta presentada por el licitador con un descuento de 19,79 de baja sobre el presupuesto base de licitación.

-NIF: B93529790 JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS SL Lote 17 Obra de pavimento continuo anti-impactos

- CRITERIO OBJETIVO: PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Valor aportado por la mesa: 12.600, 00 euros más 2.646,00= 15.246,00 euros de IVA. Puntuación: 96.43 Motivo: Según oferta presentada por el licitador con un descuento de 3% de baja sobre el presupuesto base de licitación.

-NIF: B29846094 PROYECTOS TECNICOS INDUSTRIALES MARPEMAC S. L .Lote 15 - Obras de alumbrado público

- CRITERIO OBJETIVO: PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Valor aportado por la mesa: 43.603.90 euros más 9.156,82 euros= 52.760,72 euros. Puntuación: 100 Motivo: Según oferta presentada por el licitador con un descuento de 0,2% de baja sobre el presupuesto base de licitación.

-NIF: B92573781 VIVEROS LA ESTACION S.L.: Lote 10 Suministro y plantación de jardinería.

- CRITERIO OBJETIVO: PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION; Valor aportado por la mesa: 36.738.80 euros más 7.715,15 euros de IVA= 44.453,95 euros. Puntuación: 82.32 Motivo: Según oferta presentada por el licitador con un descuento de 2,5 % de baja sobre el presupuesto base de licitación.

-NIF: B73779399 WONDERGRASS: Lote17 Obra de pavimento continuo antiimpactos

- CRITERIO OBJETIVO: PORCENTAJE DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Valor aportado por la mesa: 12.150,00 euros más 2551,50 euros de IVA = 14.701,50 euros. Puntuación: 100 Motivo: Según oferta presentada por el licitador con un descuento de 6,25 % de baja sobre el presupuesto base de licitación.

4.- Propuesta adjudicación: 2024CONTRA000017 - El objeto del contrato es la contratación de los suministros y las obras parciales necesarias para la realización de las obras y la realización de los servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2023, que han quedado desierto en la licitación anterior

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de puntuación de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 10 - SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE JARDINERÍA

Orden: 1NIF: B92317262 Jardines de Icaria, Cultura Integral del Jardín S.L.

Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B92573781 VIVEROS LA ESTACION S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 82.32

Total puntuación: 82.32

LOTE 14 - OBRA DE SEÑALIZACIÓN VIARIA

Orden: 1NIF: B29102852 ACEDO HERMANOS, S.L. **Propuesto para la**

adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

LOTE 15 - OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO

Orden: 1NIF: B29846094 PROYECTOS TECNICOS INDUSTRIALES

MARPEMAC S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

LOTE 17 - OBRA DE PAVIMENTO CONTINUO ANTI-IMPACTOS

Orden: 1NIF: B73779399 WONDERGRASS **Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B93529790 JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 96.43

Total puntuación: 96.4"

A la vista del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y examinada, la documentación que la acompaña, vistas las actas de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el ejercicio de las facultades que legalmente tengo atribuidas como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación, conforme a lo indicado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Requerir a licitador con NIF B92317262 JARDINES DE ICARIA, CULTURA INTEGRAL DEL JARDÍN S.L. (Lote 10.-Suministro y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Plantación de Jardinería) para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, conforme a la cláusula decimoséptima del PCAP, presente a través del sobre requerimiento en la plataforma contrataciondelestado.es la acreditación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Siendo pues esta documentación, la siguiente:

1.-Capacidad de Obrar

El licitador deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.-Acreditación de la solvencia económica y financiera

El licitador deberá presentar el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen mínimo anual exigido será de importe igual al valor estimado del lote del que resulte adjudicatario (LOTE 10: 41.449,58 €) (importe del lote sin IVA, más un 10% € en este lote de suministros).

El volumen anual de negocios se acreditará mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390. Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad en sus tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas en el Registro público correspondiente.

2.- Acreditación de la solvencia técnica y profesional.

El licitador deberá presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años.

El importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de igual al valor estimado del contrato (LOTE 10: Valor estimado 41.449,58 €).

En los contratos de suministro, éstos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un suministro o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV del contrato.

3.-Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias

El licitador deberá presentar Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El licitador deberá presentar certificado positivo expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Antequera. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social.

El licitador deberá presentar certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

4.-Seguros.

El licitador deberá presentar certificado de la Póliza de Responsabilidad Civil para cubrir la responsabilidad directa frente a terceros con los daños o perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, obra o suministro adjudicado, así como declaración responsable de mantener póliza



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de seguros de responsabilidad Civil adecuada, vigente y actualizada mientras dure la prestación del servicio.

Dicho certificado será emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, y acreditará la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados, tanto a la Administración contratante como a terceros, derivados de la calidad del servicio y de la ejecución del contrato, por el período de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

5 -Garantía Definitiva

El licitador deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del presupuesto base de licitación. En este caso el importe de la garantía asciende a 1.884,07 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Avales, Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Antequera I(Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 125, de 1 de Julio de 2021) los avales, certificados de seguros de caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de esta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval o seguro de caución efectuada por la abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la comunidad autónoma. Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.

El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del precitado Reglamento, la constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento. El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.

La garantía se considerará constituida con la fecha en la que el importe correspondiente tenga entrada en las cuentas restringidas de recaudación.

2.- Requerir al licitador con NIF B29102852 ACEDO HERMANOS, S.L. (Lote 14 - Obra de Señalización Viaria) para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, conforme a la cláusula decimoséptima del PCAP, presente a través del sobre requerimiento en la plataforma contrataciondelestado.es la acreditación, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente al haber comprobado que dichas circunstancias referidas en la declaración responsable (DEUC) presentada, no constan en el certificado de inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. Igualmente y en este caso concreto al participar el licitador en contrataciones recientes, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra administración:

Se le requiere la documentación, la siguiente:

1.-Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado. En este caso el importe de la garantía definitiva es de 165,00 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Avales, Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Antequera I(Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 125, de 1 de Julio de 2021) los avales, certificados de seguros de caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de esta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval o seguro de caución efectuada por la abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la comunidad autónoma. Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.

El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del precitado Reglamento, la constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento. El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.

La garantía se considerará constituida con la fecha en la que el importe correspondiente tenga entrada en las cuentas restringidas de recaudación.

3.- Requerir al licitador con NIF: B29846094 PROYECTOS TECNICOS INDUSTRIALES MARPEMAC S.L. (Lote 15 - Obras de Alumbrado Público) para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, conforme a la cláusula decimoséptima del PCAP, presente a través del sobre requerimiento en la plataforma contrataciondelestado.es la acreditación, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Siendo pues esta documentación, la siguiente:

1.- Acreditación de la solvencia técnica y profesional.

Deberá presentar certificados de buena ejecución de los trabajos ejecutados en los últimos 5 años; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

Se considerará acreditada la solvencia cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato (LOTE 15: 43.691,10 €) tomando como criterio de correspondencia la igualdad entre los dos primeros dígitos de los códigos CPV señalados.

2-Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias

El Licitador deberá presentar Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El licitador deberá presentar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Antequera. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social.

El licitador deberá presentar certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

3.-Seguro.

El licitador deberá presentar certificado de la Póliza de responsabilidad civil para cubrir la responsabilidad directa frente a terceros con los daños o perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, obra o suministro adjudicado, así como declaración responsable de mantener póliza de seguros de responsabilidad Civil adecuada, vigente y actualizada mientras dure la prestación del servicio.

Dicho certificado será emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, y acreditará la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados, tanto a la Administración contratante como a terceros, derivados de la calidad del servicio y de la ejecución del contrato, por el período de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

4.-Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote de suministros y servicios (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) y un 5% del precio ofertado en los lotes de obras (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido). Siendo en este caso el importe de la garantía definitiva de 2.180,19 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONTRA000017 Fecha: 09/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Avaluos, Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Antequera I(Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 125, de 1 de Julio de 2021) los avaluos, certificados de seguros de caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de esta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval o seguro de caución efectuada por la abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la comunidad autónoma.

Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del precitado Reglamento, la constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento. El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.

La garantía se considerará constituida con la fecha en la que el importe correspondiente tenga entrada en las cuentas restringidas de recaudación.

4.-Requerir al licitador con NIF B73779399 WONDERGRASS Propuesto para la adjudicación (LOTE 17 - OBRA DE PAVIMENTO CONTINUO ANTI-IMPACTOS), para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, conforme a la cláusula decimoséptima del PCAP, presente a través del sobre requerimiento en la plataforma contrataciondelestado.es la acreditación, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, al haber comprobado que dichas circunstancias referidas en la declaración responsable (DEUC) presentada, no constan en el certificado de inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

Siendo pues esta documentación, la siguiente:

1.- Capacidad de obrar.

El licitador deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.-Acreditación de la solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen mínimo anual exigido será



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de importe igual al del valor estimado del lote del que resulte adjudicatario (LOTE 17: 12.960,00 €), fijado teniendo en cuenta la limitación de que el importe no sea superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390. Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad en sus tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas en el Registro público correspondiente.

3.- Acreditación de la solvencia técnica y profesional.

El licitador deberá presentar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el [artículo 42 del Código de Comercio](#). Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

Se considerará acreditada la solvencia cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato (LOTE 17:12.960,00 €) tomando como criterio de correspondencia la igualdad entre los dos primeros dígitos de los códigos CPV señalados

4.-Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias

El licitador deberá presentar Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Igualmente el licitador deberá presentar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Antequera. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social.

El licitador deberá presentar certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

6.-Seguros.

El licitador deberá presentar certificado de la Póliza de responsabilidad civil para cubrir la responsabilidad directa frente a terceros con los daños o perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, obra o suministro adjudicado, así como declaración responsable de mantener póliza de seguros de responsabilidad Civil adecuada, vigente y actualizada mientras dure la prestación del servicio.

Dicho certificado será emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, y acreditará la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados, tanto a la Administración contratante como a terceros, derivados de la calidad del servicio y de la ejecución del contrato, por el período de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

7.-Garantía Definitiva



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONTRA000017 Fecha: 09/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote de suministros y servicios (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) . En este caso el importe de la garantía definitiva asciende a 607,50 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Avaluos, Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Antequera I(Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 125, de 1 de Julio de 2021) los avales, certificados de seguros de caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de esta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval o seguro de caución efectuada por la abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la comunidad autónoma. Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.

El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del precitado Reglamento, la constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento. El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.

La garantía se considerará constituida con la fecha en la que el importe correspondiente tenga entrada en las cuentas restringidas de recaudación.

TERCERO.- En caso de no atender el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas, de conformidad en lo dispuesto en el art 150.2 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante asociado a esta licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN

Pag. 20 de 20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 14/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2024 12:23:44

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000017
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029875F00Q6L2K1M2T4C2

